



PERÚ

Ministerio  
de Comercio Exterior  
y Turismo

Secretaría General

Oficina de Cooperación  
Técnica e Inversión Pública

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

San Isidro,

## INFORME N° - 2024 - MINCETUR/SG/OGPPD/OCTIP

A	:	<b>RAFAEL CÁRDENAS VANINI</b> Director General de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo
ASUNTO	:	<b>INFORME</b> Solicitud de identificación de Servicios y criterios específicos para la formulación de proyectos de inversión para redes de servicios
REFERENCIA	:	Oficio N° 0282-2024-EF/63.03 (Exp. 1659770)

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación al documento de la referencia, por medio del cual, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, solicitó, en el marco de la responsabilidad funcional del Sector, identificar los servicios o tipologías que serían intervenidas mediante Proyectos de Redes de Servicios - PRED, así como los criterios técnicos para su formulación y evaluación; en atención a los “Lineamientos Metodológicos Generales para la Elaboración de Proyectos de Inversión para Redes de Servicios”- PRED, aprobados mediante Resolución Directoral N°0002-2022-EF/63.01

Sobre el particular se indica lo siguiente:

### I. ANTECEDENTES

- 1.1 Con Oficio N°0282 -2024-EF/63.03, de fecha 06.05.2024, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, solicitó identificar los servicios o tipologías que serían intervenidas mediante Proyectos de Redes de Servicios - PRED, así como los criterios técnicos para su formulación y evaluación.
- 1.2 Reuniones de trabajo efectuadas en las fechas 04.06.2024, 17.05.2024 y 20.06.2024, entre la Oficina de Cooperación Técnica e Inversión Pública de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo, como integrante de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Sector, y las Unidades Formadoras (UF), Plan COPESCO Nacional, y la Dirección General de Estrategia Turística del Viceministerio de Turismo; en las cuales se discutieron las propuestas, referentes a los criterios técnicos para la formulación y evaluación de PRED en “Servicios Turísticos Públicos”, de la tipología “Turismo”.

### II. MARCO LEGAL

- 2.1 Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Decreto Supremo N°242-2018-EF.
- 2.2 Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N°284-2018-EF1, y sus modificatorias.
- 2.3 Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias.



PERÚ

Ministerio  
de Comercio Exterior  
y Turismo

Secretaría General

Oficina de Cooperación  
Técnica e Inversión Pública

- 2.4 “Lineamientos Metodológicos Generales para la Elaboración de Proyectos de Inversión para Redes de Servicios”- PRED, aprobados con Resolución Directoral N°0002-2022-EF/63.01.

### III. ANÁLISIS

- 3.1 Por medio del Oficio N°0282 -2024-EF/63.03, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, solicitó a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Sector, en el marco de su responsabilidad funcional, identificar los servicios o tipologías que serían intervenidas mediante Proyectos de Redes de Servicios - PRED, así como los criterios técnicos para su formulación y evaluación.
- 3.2 Al respecto cabe precisar que una **Red de Servicios**, “se configura cuando participan varias UP<sup>1</sup> que proveen uno o más bienes o servicios, que se encuentran relacionadas entre sí, las mismas que no necesariamente están en una misma entidad o nivel de gobierno (función de una jerarquía), sino deben presentar integración y complementariedad. Dichas UP operan de manera coordinada para tomar decisiones acerca de la prestación de servicios e influyen e integran a múltiples territorios y generan ganancias de eficacia, eficiencia y economías de escala en la producción de los bienes o servicios”<sup>2</sup>.
- Asimismo, un **Proyecto de Inversión para Redes de Servicio (PRED)**, “es aquel que interviene sobre más de una UP, el cual permite crear, mejorar, ampliar o recuperar la capacidad de producción de uno o más bienes o servicios, de una misma División Funcional de una Función, en un ámbito de influencia definido por su articulación funcional y articulación espacial”
- 3.3 De otro lado, los servicios públicos sobre los cuales interviene el Sector Comercio Exterior y Turismo, por medio de inversión pública, corresponden a: los “Servicios de Innovación Tecnológica en Artesanía y Turismo”, y los “Servicios Turísticos Públicos en Recursos Turísticos”, con las tipologías: “Centros de Innovación Tecnológica de Artesanía y Turismo (CITE)” y “Turismo”, respectivamente.
- 3.4 En ese sentido, se identificó que los “Servicios Turísticos Públicos en Recursos Turísticos”, con la tipología, “Turismo”, son susceptibles de ser provistos por medio de Proyectos de Redes de Servicios (PRED)
- 3.5 Sobre el particular, cabe precisar que una “Red de Servicios Turísticos Públicos”, se encontraría conformada por “recursos turísticos priorizados” que forman parte de un “circuito turístico”, o “corredor turístico” o “ruta turística”; cuyas definiciones son las siguientes:
- Recurso turístico: constituye “Expresiones de la naturaleza, la riqueza arqueológica, expresiones históricas materiales e inmateriales de gran tradición y valor que constituyen la base del producto turístico”<sup>3</sup>.
  - Circuito Turístico: Es el itinerario de viaje, de duración variable, que por lo general parte y llega al mismo sitio luego de circundar y/o bordear un espacio físico determinado. Provee la visita de dos o más recursos y/o atractivos turísticos y/o centros soporte y/o puntos de interés<sup>4</sup>, identificados en el ámbito de las áreas de desarrollo turístico y/o zonas de desarrollo turístico y/o destinos turísticos.

<sup>1</sup> Unidad Productora.

<sup>2</sup> “Lineamientos Metodológicos Generales para la Elaboración de Proyectos de Inversión para Redes de Servicios”- PRED, pág.10.

<sup>3</sup> Ley N° 29408 – Ley General de Turismo, Anexo N° 2 Glosario, punto 7.

<sup>4</sup> Son aquellos lugares que forman parte de un “circuito turístico” o “corredor turístico” o “ruta turística”; a los que se dirigen los visitantes para poder realizar ciertas actividades o disfrutar de unos recursos determinados. Ello genera una serie de desplazamientos por parte de los visitantes dentro del destino turístico.



PERÚ

Ministerio  
de Comercio Exterior  
y Turismo

Secretaría General

Oficina de Cooperación  
Técnica e Inversión Pública

- Corredor turístico: Es aquel que se encuentra conformado por las vías de conexión principales y recursos turísticos, atractivos turísticos y centros soporte, identificados en el ámbito de las áreas de desarrollo turístico y/o zonas de desarrollo turístico y/o destinos turísticos, que se encuentran interconectados y funcionan como elemento estructurador, por donde se desplazan los flujos turísticos.
- Ruta Turística: Es un recorrido organizado que se desarrolla en torno a un tema o una actividad común que despierta el interés de los visitantes, mediante la unión de experiencias y servicios turísticos complementarios, y que puede ser visitada y comercializada a través de uno o más itinerarios turísticos.

**3.6 En relación a los criterios técnicos para la formulación y evaluación de los “Proyectos para Redes de Servicios Turísticos Públicos”; son los que se enumeran a continuación:**

1. La idea del proyecto para una red de servicios turísticos públicos, debe surgir como resultado del diagnóstico de brechas; en función a la identificación de las necesidades, que requieran resolverse articuladamente.
2. Las Unidades Productoras (UP) deben contar con características y actividades turísticas similares y/o complementarias.
3. Las Unidades Productoras (UP) que comprenda el proyecto para una red de servicios turísticos públicos, deben presentar integración y complementariedad en un espacio territorial determinado; reconocido formalmente como “circuito turístico”, “corredor turístico”, o “ruta turística”, por el Gobierno Regional, a través de las DIRCETUR/GERCETUR.
4. Los recursos turísticos y/o atractivos turísticos identificados en el proyecto, deben de encontrarse en el ámbito de las Zonas de Desarrollo Turístico de los Planes Estratégicos Regionales de Turismo – PERTUR, y/o en las Áreas de Desarrollo Turístico de los Planes de Desarrollo Turístico Local – PDTL, y/o en el ámbito de los destinos turísticos.
5. En el caso de que en el “circuito turístico”, “corredor turístico”, o “ruta turística”, se consideren lugares y modalidades de turismo de aventura, deben contar con la debida autorización otorgada por la DIRCETUR/GERCETUR.
6. Las UP involucradas deben de contar con un ente gestor y/o administrador.
7. En el caso de una ruta turística, ésta debe contener al menos 04 recursos turísticos vinculados al tema o actividad común que caracteriza a la ruta. Asimismo, debe ostentar algún reconocimiento de carácter internacional y/o nacional y/o regional; en base a atributos que agregan valor a la experiencia turística, y otorguen ventajas únicas o comparativas al área de desarrollo turístico, y/o zona de desarrollo turístico, y/o destino turístico al que pertenecen. En relación al gobierno nacional, solo se considerarán intervenciones respecto a las rutas de alcance nacional e internacional.
8. En concordancia con lo previsto en el Formato N°4-A Indicador de Brecha, “Porcentaje de recursos turísticos priorizados que brindan servicios turísticos públicos en condiciones inadecuadas”, aprobado por Resolución Ministerial N°363-2022-MINCETUR, así como el Formato N°4-B Criterio de Priorización Sectorial, “Cierre de brechas”, aprobado por Resolución Ministerial N°325-2022-MINCETUR; los recursos



PERÚ

Ministerio  
de Comercio Exterior  
y Turismo

Secretaría General

Oficina de Cooperación  
Técnica e Inversión Pública

turísticos que conformarán los “Proyectos para Redes de Servicios Turísticos Públicos”, deben cumplir las siguientes condiciones:

- Estar inventariados (categorizados y jerarquizados del 1 al 4), y la información sobre los mismos, debe haber sido registrada en el aplicativo SIGMINCETUR.
- El ámbito de intervención del proyecto de inversión, debe ubicarse en una o más Zonas de Desarrollo Turístico (ZDT) del Plan Estratégico Regional de Turismo (PERTUR) respectivo; y/o en las Áreas de Desarrollo Turísticos de los Planes de Desarrollo Turístico Local – PDTL y/o destinos turísticos.
- Los recursos turísticos a intervenir, corresponderán exclusivamente a las categorías: i) sitios naturales; ii) manifestaciones culturales; iii) realizaciones técnicas, científicas, o artísticas contemporáneas. Se excluyen los templos/conventos/catedrales/otro espacio físico de carácter religioso, centros de turismo termal (baños, aguas y fuentes termales), museos, casas, casonas, haciendas, bodegas de pisco, comunidades, áreas de conservación privada, CITE privados.
- Los recursos turísticos a intervenir deben formar parte del Anexo N°01 del Criterio de priorización sectorial, “Cierre de brechas”, aprobado por Resolución Ministerial N°325-2022-MINCETUR, que corresponde a los “Recursos Turísticos Inventariados Priorizados”, actualizado en el enlace: [https://transparencia.mincetur.gob.pe/inf\\_gestion/inf\\_gestion.html?c=IG\\_pmi](https://transparencia.mincetur.gob.pe/inf_gestion/inf_gestion.html?c=IG_pmi).

### 3.7 Las acciones que se han llevado a cabo para la identificación de los criterios específicos para la formulación y evaluación de los “Proyectos para Redes de Servicios Turísticos Públicos”, se enumeran a continuación:

- Reuniones de trabajo efectuadas en las fechas 04.06.2024, 17.05.2024 y 20.06.2024, entre la Oficina de Cooperación Técnica e Inversión Pública como integrante de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Sector, y las Unidades Formuladoras (UF) del Sector: Plan COPESCO Nacional, y la Dirección General de Estrategia Turística del Viceministerio de Turismo, entre otras reuniones de coordinación; en las cuales se discutieron los criterios técnicos para la formulación y evaluación de PRED en “Servicios turísticos Públicos”, tipología “Turismo”.
- 3.8 A la fecha, se han logrado definir los criterios específicos para la formulación y evaluación de los “Proyectos para Redes de Servicios Turísticos Públicos”; teniéndose previsto que en el año 2024, se desarrollarán los “Lineamientos para la formulación y evaluación de los Proyectos para Redes de Servicios Turísticos Públicos”; programando como fecha tentativa de aprobación, el mes de diciembre del presente año.

## IV. CONCLUSIONES:

- 4.1 Con Oficio N°0282 -2024-EF/63.03, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, solicitó identificar los servicios o tipologías que serían intervenidas mediante Proyectos de Redes de Servicios - PRED, así como los criterios técnicos para su formulación y evaluación.
- 4.2 De trabajo conjunto efectuado entre la Oficina de Cooperación Técnica e Inversión Pública de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo, como integrante de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Sector, y las Unidades Formuladoras (UF) del Sector, Plan COPESCO Nacional, y la Dirección General de Estrategia Turística del Viceministerio de Turismo, se llegó a determinar que los “Servicios Turísticos Públicos en Recursos Turísticos”, con la tipología, “Turismo”, son susceptibles de ser provistos por medio de Proyectos de Redes de Servicios (PRED).



PERÚ

Ministerio  
de Comercio Exterior  
y Turismo

Secretaría General

Oficina de Cooperación  
Técnica e Inversión Pública

- 4.3 En ese sentido, se identificaron los criterios técnicos para la formulación y evaluación de los “Proyectos para Redes de Servicios Turísticos Públicos”; asimismo, se enumeraron las acciones realizadas para su planteamiento, proponiéndose como fecha tentativa para la aprobación de los “Lineamientos para la formulación y evaluación de los Proyectos para Redes de Servicios Turísticos Públicos”, el mes de diciembre del presente año.

## V. RECOMENDACIÓN

- 5.1 De lo expresado en el análisis, se recomienda a la Dirección General de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo, trasladar el presente Informe a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas, para conocimiento y fines.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**KATHERINE VANESSA CASTRO GALLO**

Directora (E) de la Oficina de Cooperación Técnica e Inversión Pública

prv

Expediente N° 1659770